

REQUERIMIENTOS PARA CONSTRUCCIÓN DE AERÓDROMOS.

Los aeródromos y aeropuertos deben someterse a los siguientes procesos:

- a) El propietario u operador del aeródromo, inicialmente debe obtener un permiso de la AHAC para su construcción, lo anterior sin perjuicio de otras autorizaciones que deban emitir las demás dependencias gubernamentales vinculadas a este tipo de gestión.
- b) El propietario u operador de un aeródromo doméstico, una vez finalizada la construcción debe obtener el permiso para la operación de este emitido por la AHAC.
- c) El propietario, operador y/o concesionario de aeródromos internacionales debe someterse a un proceso de certificación de conformidad con la Regulación correspondiente.

SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO.

La solicitud para construir un aeródromo, aeropuerto o instalación física dentro de los aeródromos se hará conforme al siguiente procedimiento:

a) AERÓDROMOS INTERNACIONALES.

FASE I - Consulta Previa. Su objetivo es determinar la factibilidad del emplazamiento seleccionado para el aeródromo con el espacio aéreo, el solicitante presentará a la AHAC los datos siguientes:

- a) Nombre de la instalación;
- b) Datos del solicitante, si es persona jurídica adjuntará el documento que demuestre su existencia;
- c) Uso al que se le destinaría la instalación;
- d) Aeronave crítica a utilizar;
- e) Plano topográfico en el que esté representado el aeródromo a escala visible;
- f) Coordenadas geográficas (WGS-84) del emplazamiento;

El dictamen técnico favorable a esta consulta por parte de la AHAC no implica ningún tipo de autorización de la construcción, ya que debe presentar los documentos y estudios previstos en la Fase II de este acápite.

FASE II - Solicitud del Establecimiento. El solicitante presentará formal petición a la AHAC, adjuntando por duplicado la siguiente documentación e información:

I.- Documentación Administrativa

- a) La prevista en los literales a) y b) de la fase I;
- b) Acreditar la disponibilidad del inmueble en donde funcionará la instalación objeto de petición, a cuyo efecto debe:

- i. Si es propiedad del solicitante, presentará copia debidamente autenticada del Instrumento inscrito en el Instituto de la Propiedad;
 - ii. Si el terreno es arrendado o poseído por el peticionario bajo otro título legal, presentará el documento original o copia autenticada del mismo;
- b) Características de la aeronave de mayor tamaño que pretende operar en el aeródromo.

II.- Documentación y Requisitos Técnicos:

Cuando se pretenda la construcción de un aeródromo internacional, se presentarán dos ejemplares de un Estudio Técnico del aeródromo por un profesional competente, conteniendo los siguientes aspectos:

- a) Análisis de la viabilidad del emplazamiento;
- b) Análisis de la compatibilidad del emplazamiento desde el punto de vista de espacio aéreo (áreas prohibidas, restringidas, peligrosas, aeropuertos, etc.);
- c) La compatibilidad del emplazamiento con relación al tráfico aéreo de la zona y con la proximidad de otros aeródromos y núcleos urbanos.

III.- Estudio Meteorológico: A partir de un período estadístico de cinco (5) años se determinará:

- a) Las rosas de intensidades y frecuencias de vientos;
- b) Visibilidad y altura de nubes;
- c) Coeficiente de utilización del aeródromo por vientos para las aeronaves a las que esté destinado a servir;
- d) Temperatura máxima, mínima y temperatura de referencia del aeródromo.

IV. - Obstáculos:

El solicitante debe presentar un estudio para determinar las características de las superficies limitadoras de obstáculos aplicables, para tal efecto debe realizar un análisis particular de todos aquellos elementos que constituyen obstáculo y de aquellos otros que sin serlo sean objeto de consideración. En este sentido, se prestará especial atención al tendido eléctrico, torres de antenas, árboles, diales y otros objetos singulares del entorno. Asimismo, se efectuará un estudio específico de los sectores de aproximación, ascenso y despegue del aeródromo.

V.- Estudio del Área de Movimiento del Aeródromo:

El solicitante debe realizar un estudio detallado de las características físicas de las pistas, franjas, calle de rodaje, plataforma y estacionamiento, calculando y justificando:

- a) Número y orientación de las pistas;
- b) Longitud, anchura, pendientes y resistencia del pavimento o superficie de las pistas en función de la aeronave crítica;
- c) Longitud básica de pistas;

- d) Clave de clasificación;
- e) Distancias declaradas;
- f) Longitud, anchura, pendiente y tipo de superficie de las franjas de pistas;
- g) Dimensiones y características físicas de las zonas libres de obstáculos y zonas de parada;
- h) Dimensiones, pendientes, tipo de pavimento o superficie y trazado de calle de rodaje;
- i) Longitud, anchura, pendientes, tipo de pavimento o superficie de las franjas de las calles de rodaje; y,
- j) Dimensiones, pendientes, tipo de pavimento o superficie y distribución de los puestos de estacionamiento en las plataformas en caso de que los hubiese.

VI.- Ayudas Visuales a la Navegación:

El solicitante debe presentar un estudio de señalización y balizamiento con que estará dotado el aeródromo, así como la descripción de las características y dimensiones de cada una de las ayudas y señales previstas: Ayuda para localización, señalización de pista, calle de rodaje, plataformas, indicador de dirección del viento, ubicación y dimensiones de ésta.

VII.- Servicios de Salvamento y Extinción de Incendios:

El solicitante debe presentar un estudio del equipamiento con que estará dotado el aeródromo de conformidad a lo especificado en la Regulación correspondiente y el documento 9137 Manual de Servicios de Aeropuertos PARTE I Salvamento y Extinción de Incendios de OACI.

VIII.- Datos del Aeródromo:

El solicitante debe presentar la información completa de datos del aeródromo para ser publicados en el AIP del Estado de acuerdo con la Regulación Nacional correspondiente.

IX.- Planos:

El solicitante debe acompañar a la documentación técnica los siguientes planos:

- a) Localización del aeródromo en escala de 1:50,000;
- b) Plano de configuración del aeródromo y que estén representados los siguientes elementos: Pistas, franjas, zonas libres de obstáculos, zona de parada, calles de rodaje, plataforma y estacionamiento, hangares, edificaciones, instalaciones de combustible, límites de propiedad, zona de protección de pista, servicio de salvamento y extinción de incendios, punto de referencia del aeródromo; estos planos a escala referida por el Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos de la AHAC;
- c) Plano de colindantes;
- d) Norte magnético y geográfico, ayudas visuales y electrónicas para la navegación, señalización y balizamiento del campo de vuelo;
- e) Incluir una planta general y detalle de cada una de las ayudas visuales sobre un plano topográfico oficial a escala de 1: 10,000 representando todas las superficies limitadoras de obstáculos; y,

f) Planos de todas las edificaciones que se realicen en el aeródromo con sus respectivas distribuciones, elevaciones y ubicaciones de estos.

b) AERÓDROMOS DOMÉSTICOS:

Fase I: Presolicitud

El Interesado debe solicitar de manera formal una reunión a la AHAC, para exponer su intención de construir e inscribir un aeródromo y recibir orientación sobre el proceso a seguir y la regulación aplicable.

El Interesado debe asistir a esta reunión, con el personal que formará parte de los profesionales responsables del proceso de construcción e inscripción del emplazamiento.

Fase II: Solicitud en legal y debida forma — anteproyecto

a) Solicitud formal de la construcción, operación e inscripción del emplazamiento (pista, fumigación agrícola, privado, deportivo, o campo para aterrizaje de vehículos ultraligeros) dirigida hacia la AHAC, firmada por el propietario registral del inmueble o por el representante legal en caso de que el dueño sea una empresa o sociedad anónima.

b) Copia de la Cédula de Identidad por ambos lados y en caso de ser persona jurídica presentar la personería.

c) Nombre del encargado del proceso de inscripción, dirección donde recibir notificaciones, correo electrónico, número telefónico. En caso de persona jurídica acreditar poder legal que lo faculte.

d) Nombre de la persona que estará como encargado de la operación del emplazamiento una vez que sea autorizada su operación, dirección donde recibir notificaciones, correo electrónico, número telefónico. En caso de persona jurídica acreditar poder legal que lo faculte.

e) Indicar el nombre del emplazamiento. No se debe utilizar nombres ya existentes.

f) Uso detallado a que se destinará el emplazamiento.

g) Indicar si la operación es diurna o nocturna.

h) Dos copias certificadas del plano catastrado donde será ubicado el emplazamiento.

i) Temperatura de referencia y orientación de vientos prevalecientes del lugar emplazamiento, en grados centígrados, para tales efectos se debe observar lo siguiente:

- i. Esta información debe ser certificada por el departamento de Meteorología Aeronáutica y debe ser generada respecto de la estación meteorológica representativa del lugar del emplazamiento.
- ii. En el caso de la información de los vientos prevalecientes, la certificación debe adicionalmente incluir el valor anual (velocidad y dirección), así como la velocidad y dirección predominante para cada mes del año.
- iii. En caso de que el Interesado solicite la información al departamento de Meteorología Aeronáutica y éste indique formalmente, de que no hay alguna estación representativa del sitio del emplazamiento, el interesado debe iniciar un

proceso de medición de este dato, según las características indicadas en el Anexo 3 de la OACI, por un periodo de al menos un año.

- j) Especificaciones técnicas del tipo de aeronave crítica a operar.
- k) Especificaciones de los materiales que conformarán la superficie de la pista.
- l) Las coordenadas geográficas WGS-84 (grados, minutos, segundo milésimas de segundos) y elevaciones sobre el nivel medio del mar (ortométrica), de puntos específicos del área de movimiento (según petición del departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos).
- m) Planos del emplazamiento (pista, fumigación agrícola, privado, deportivo, o campo para aterrizaje para vehículos ultraligeros), que incluya como mínimo:
 - 1. La ubicación del norte en todos los planos.
 - 2. Diseño de la orientación del aterrizaje o despegue.
 - 3. Diseño y dimensiones del emplazamiento (pista, fumigación agrícola, privado, deportivo, o campo para aterrizaje para vehículos ultraligeros), incluidas las respectivas franjas y zonas de seguridad.
 - 4. Ubicación geográfica del emplazamiento.
 - 5. Dentro del plano catastrado, ubicar el emplazamiento.
 - 6. Levantamiento de los detalles que se encuentran alrededor del emplazamiento (obstáculos, edificaciones, caminos, otros), dentro de las superficies limitadoras de obstáculos (SLO). Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.
 - 7. Perfiles longitudinales del eje y los extremos de la pista prolongados hasta el final de la superficie de aproximación, en los cuales se deberá indicar la pendiente de la superficie de aproximación. Debe incluir la representación del perfil del terreno y los posibles obstáculos. Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.
 - 8. Suministrar secciones transversales a una distancia no mayor a 50 metros entre ellas, con un ancho que incluya la pista y las franjas de la misma. Adicionalmente, incluir las superficies de transición de cada sección. Debe incluir la representación del perfil del terreno y los posibles obstáculos. Se debe indicar distancias tanto horizontal como su altura vertical.
 - 9. Orientación de la pista referida al norte magnético. Se debe indicar variación magnética a la fecha de la solicitud.
 - 10. Detallar e ilustrar el tipo de aeronave crítica a operar.
 - 11. Indicar cuáles serán las vías de acceso para futuras inspecciones de vigilancia, por parte del personal de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.
 - 12. Indicar las coordenadas geográficas WGS-84 (grados, minutos, segundos, milésimas de segundos) y elevaciones de los puntos determinados en el inciso (l)
 - 13. Diseño y especificaciones de los materiales que conformarán la superficie de la pista.
 - 14. Planos de diseño de señalización horizontal y vertical.
 - 15. Planos de diseño del sistema de iluminación, si la operación fuera nocturna.

Los planos deben ser firmados, sellados y timbrados por un Ingeniero (según aplique) miembro del Colegio de Ingenieros o Arquitectos de Honduras, según su especialidad; todas las coordenadas y elevaciones deben ser determinadas o validadas por el Instituto de la Propiedad.

Fase III - Revisión documental

Durante esta etapa se revisará los documentos, los que requieran alguna corrección por parte del Departamento de Certificación y Vigilancia de Aeródromos, El interesado tendrá 15 días hábiles para presentar las correcciones requeridas. Si el interesado no puede cumplir con el plazo debe notificar formalmente a la AHAC, los motivos por los cuales no puede continuar con el trámite en el tiempo establecido; quedará a criterio de la AHAC si se le otorga o no un plazo mayor al interesado, para que cumpla con lo requerido. De no cumplir con este plazo se procederá a archivar el caso, a pesar de haber realizado el pago correspondiente.

Fase IV - Visita al sitio del emplazamiento

Si durante la visita al lugar del emplazamiento, se determina que el lugar NO es apto, la AHAC le comunicará al interesado. Si el proyecto presentará movimiento de tierras, el interesado debe presentar a la AHAC, los planos del proyecto en una copia física, el cual debe incluir toda la información correspondiente a planos, indicada en fase II, inciso “m”. La autorización que se otorga para la construcción del proyecto no exime de la responsabilidad del profesional a cargo de la obra, del trámite ante otras instituciones.

Fase V - Inscripción y operación

Si durante la inspección final del proyecto, existiera algún incumplimiento o variación en la construcción final versus lo propuesto, se le indicará al interesado para que presente las correcciones respectivas; caso contrario se da por finalizada esta fase.